



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de junio del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024 de fecha 17 de junio del 2024, el Informe N° 036-2024-MPU-GM-GEDES-SGPE-ACPM de fecha 04 de junio del 2024, Jefe del Área de Comercialización y Policía Municipal, ha remitido la propuesta para la implementación y apertura de un Agente Multired del Banco de la Nación en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, en el marco del premio nacional Sello Municipal Edición 2024, la Carta N° 615-2024-MPU-ALC-GM-GEDES de fecha 05 de junio del 2024, y el informe legal N° 427-2024-MPU-GM-OAL de fecha 12 de junio de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la SBS.

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad.

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de junio del 2024.

Que, es necesario para efectos de prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Provincial de Ucayali, como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, así como facultar al Alcalde o a quien este designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la participación de la Municipalidad Provincial de Ucayali en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción de la provincia de Ucayali.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Rodolfo Pedro Lovo Tello, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con El Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegarla el Alcalde en un funcionario de su comuna.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** al señor ERICK JOHN SORIA ANGULO con DNI N° 47336889 Gerente de Desarrollo Social y Económico, y al señor José Ramírez Muñoz con DNI N° 45977591 Especialista en Comercialización II, como Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para efectos de operar el cajero corresponsal AGENTE MULTIRED y poder manejar la Cuenta Control Cajero Corresponsal asignada para tal fin.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

### POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Mg. Educ. Teodomira Quintana de Vargas  
ALCALDE(e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Abog. LUCITA RIVERA SALDANA IGLESERNA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y ARCHIVO

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)